DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2464955

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

IDENTIFICA COBERTURA ANUAL 2023 DE NUEVOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL "SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES"

Núm. 48 exento.- Santiago, 6 de noviembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley Nº 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley Nº 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Ley Nº 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para familias de pobreza extrema y crea Subsidio al Empleo de la Mujer; en el decreto supremo Nº 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el decreto supremo Nº 29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Reglamento del artículo 4º de la Ley Nº 20.595 sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en la resolución Nº 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y resolución Nº 14, de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1º Que, la ley Nº 20.595 que creó el Subsistema Seguridades y Oportunidades, establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea Subsidio al Empleo de la Mujer, dispone que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, debe implementar el "Subsistema Seguridades y Oportunidades", en adelante e indistintamente "Seguridades y Oportunidades" o "el Subsistema", el cual tiene por objetivo brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias, en condiciones de vulnerabilidad y de extrema pobreza, que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

2º Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 23 de la citada ley Nº 20.595 y en el artículo 9º del decreto supremo Nº 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", corresponderá al Ministerio de Desarrollo Social y Familia identificar la cobertura anual de nuevos usuarios del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", mediante decreto expedido por "Orden del Presidente de la República" y suscrito además por el Ministro de Hacienda, según la disponibilidad de recursos consultados en la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente.

3º Que, en este contexto, la Jefa de la División de Promoción y Protección Social (S), dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicitó a través de Memorándum Electrónico SSS Nº 4884/2023 (Exp. 104027/2023) de fecha 29 de septiembre de 2023, la elaboración del presente acto administrativo que identifica la cobertura año 2023, para nuevos usuarios del Subsistema "Seguridades y Oportunidades" de los Programas de Acompañamiento Familiar Integral, de Apoyo Integral al Adulto Mayor y de Apoyo a Personas en Situación de Calle, atendida la disponibilidad de recursos establecida en la Ley Nº 21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público vigente para el año 2023, por tanto;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

1º Identifíquese la cobertura anual 2023 de nuevos usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social Seguridades y Oportunidades, que se indica a continuación:

Programa	Descripción	Cobertura
Programa de Acompañamiento Familiar Integral	Familias en pobreza extrema o en pobreza.	40.020
Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor	Personas mayores de 65 o más años, que vivan solo con una persona y que se encuentran en situación de pobreza.	13.500
Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle	Personas en situación de calle.	2.470
Total		55.990

2º Remítase copia digital del presente decreto al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la División de Promoción y Protección Social y a la División de Administración y Finanzas, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y al Sr. Ministro de Hacienda, a la Dirección de Presupuesto y a la Oficina de Partes.

4º Incorpórese por Oficina de Partes copia digital del presente decreto en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Javiera Toro Cáceres, Ministra de Desarrollo Social y Familia.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Francisca Gallegos Jara, Subsecretaria de Servicios Sociales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl